



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso Correo electrónico
flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Telefono 2815076

Seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO.

DEMANDANTE: HECTOR MAURICIO MORENO CUERVO C.C.Nº 79.750.675

DEMANDADA: KAREN IVONNE ALEJANDRA RUIZ OROZCO C.C.Nº 1.032.387.966

Rad No. No. 11001-31-10-021-2019-00534-00

En atención a la manifestado por el apoderado de la demandada (fl.120) y teniendo en cuenta que efectivamente la contestación de la demanda fue radicada dentro del término el día (7) de noviembre de 2019, se deja sin valor ni efecto la frase contenida dentro del auto de fecha 27 de enero de los corrientes "quien no dio contestación a la demanda dentro del término legal" y en su lugar se tiene por contestada la demanda dentro del término.

Continuando con el trámite procesal pertinente, se dispone:

Señalar el día **27** del mes de **noviembre** del año **2020**, a la hora de las **10:00 a.m.**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Desde ya se advierte a las partes y sus apoderados, que la audiencia se llevará a cabo por el aplicativo Microsoft Teams dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para el trabajo virtual, aplicación que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferible Windows 10, tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS).

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (ej: audífonos, parlantes) video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Así mismo los apoderados deberán informar de manera inmediata sus correos electrónicos por medio de los cuales se hará la respectiva conexión.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link o invitación), y mínimo cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Se les recuerda a las partes como a sus apoderados de la obligación que tienen de concurrir a la audiencia antes programada, so pena de imponérseles multa por valor de 5 salarios mínimos mensuales. Así mismo, la no comparecencia de los citados se considerará como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito, según fuere el caso (art. 372 CGP).

Se previene a las partes que en la audiencia señalada se les practicará oficiosamente los interrogatorios sobre el objeto del proceso, luego de lo cual se fijará el litigio.

NOTIFÍQUESE (2),
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por Estado No. **70**
hoy 7 de octubre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c66b12df3a63d9639bf7d224082f9e18ee9d11c4d36d6455d5cd0
8f8a8572d15**

Documento generado en 06/10/2020 11:20:16 a.m.